



EXTRACTO de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del PDR 2014-2020, (Submedida 3.1). (2019061984)

BDNS(Identif.):468808

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica a profesionales en agricultura y sus agrupaciones que participen por primera vez o hayan participado durante los cinco años anteriores en regímenes de calidad de los alimentos.

Segundo. Personas beneficiarias.

Tendrán la condición de beneficiarias de estas ayudas profesionales en agricultura que sean titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio que participen por primera vez o hayan participado durante los cinco años anteriores, en uno de los regímenes de calidad elegibles y reconocidos a nivel comunitario o a nivel nacional que se relacionan a continuación:

1.1. Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas:

- a) D.O.P. Ribera del Guadiana.
- b) D.O.P. Dehesa de Extremadura.
- c) D.O.P. Queso de la Serena.
- d) D.O.P. Queso de Ibores.
- e) D.O.P. Torta del Casar.
- f) D.O.P. Aceite de Monterrubio.
- g) D.O.P. Gata Hurdes.



- h) D.O.P. Pimentón de la Vera.
 - i) D.O.P. Cereza del Jerte.
 - j) D.O.P Cava.
 - k) D.O.P. Miel Villuercas -Ibores.
 - l) I.G.P. Ternera de Extremadura.
 - m) I.G.P. Carne de Ávila.
 - n) I.G.P. Cordero de Extremadura.
- 1.2. Producción Ecológica.
- 1.3. Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.
- 1.4. Logotipo de raza autóctona

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 36/2016 de 15 de marzo, por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 (DOE n.º 58 de 28 de marzo), modificado por Decreto 103/2016 de 12 de julio (DOE n.º 137, de 18 de julio) y por Decreto 65/2018 de 22 de mayo (DOE n.º 102 de 28 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.02.312B.470.00 y código de proyecto 201612002000800, con una dotación presupuestaria disponible inicial para hacer frente al pago de las ayudas de 43.000 euros que serán a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2019 y serán cofinanciadas en un setenta y cinco por ciento por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, medida 3.1 Ayudas a agricultores y agrupaciones de agricultores que participen en regímenes de calidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

La ayuda será del cien por cien de los gastos subvencionables. La ayuda total otorgada no podrá superar la cuantía máxima de 3.000,00 euros por explotación y año, por un máximo de 5 años.

En el caso de una primera participación anterior a la presentación de una solicitud de ayuda, la duración máxima de cinco años se reducirá en el número de años transcurridos entre la primera participación en un régimen de calidad y la fecha de la solicitud de la ayuda.

Mérida, 24 de julio de 2019.

La Secretaria General de Agricultura,
Desarrollo Rural, Población y Territorio

MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

